



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.



ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2014/MPS.

Sullana, 11 de Setiembre 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO:

El Dictamen N° 042-2014/MPS.CM.CALyPI de la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, sobre aceptar donación de terreno a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana, por parte del Gobierno Regional Piura, Proyecto Especial Chira Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, es propietario de un área de 50 Hectáreas de extensión, con código catastral N° 067253, ubicado en el Valle del Chira, sector Chira 2c, Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, Departamento de Piura;

Que, los terrenos eriazos de propiedad del Proyecto Especial Chira Piura, constituyen bienes de dominio privado de conformidad con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 154-2001-EF, concordado con el literal b) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Oficio N° 073-2010/MPS-A de fecha 04 de mayo del 2010, la municipalidad provincial de Sullana, solicita la transferencia de dominio de un predio de 50 Has, a su favor para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Sullana y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la ciudad de Bellavista, en la Provincia de Sullana-Departamento de Piura", documento que fuera reiterado con Oficio N° 127-2012/MPS-A de fecha 02 de marzo del año 2012;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 060-2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 13 de agosto del año en curso, el Proyecto Especial Chira Piura resuelve aprobar la transferencia de dominio a título gratuito, bajo la modalidad de donación, del inmueble denominado Predio Chira 2-C, de propiedad del Proyecto Especial Chira Piura, de Cincuenta (50) hectáreas de extensión, identificado con Código Catastral N° 067253, ubicado en el Valle del Chira, Sector Chira 2-C, Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, cuyo dominio, linderos y medidas perimétricas se encuentran inscritas en la Partida Electrónica N° 11049911 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Sullana, Zona Registral N° I-Sede Sullana, a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana, a fin que en dicho inmueble se desarrolle el Proyecto de Inversión Pública-PIP con Código SNIP N° 143894 denominado "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Sullana y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la ciudad de Bellavista, en la Provincia de Sullana-Departamento de Piura", el mismo que deberá ejecutarse en un plazo no mayor de diez (10) años, contados a partir de la expedición del Acuerdo de Consejo Regional N° 1008-2014/GRP-CR de fecha 26 de Marzo de 2014, bajo sanción de que en caso de incumplimiento, o de ser destinado a otros fines, la propiedad revierta a favor del Gobierno Regional Piura-Proyecto Especial Chira Piura, resolución tomada en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N° 1008-2014/GRP-CR de fecha 26 de marzo de 2014;

Que, a folios 05, 06 y 07 obra la Memoria Descriptiva del Predio Lote Chira 2-C del Proyecto Especial Chira Piura, donde se detallan las medidas y linderos, así como las coordenadas UTM. Y a folios 04 obra el Certificado Registral Inmobiliario que certifica que el inmueble, de condición rústico, se encuentra ubicado en el Lote Chira 2C, signado con R.C N° 5259455_067253 en el Valle del Chira sector 2C, distrito de Miguel Checa, provincia de Sullana, departamento de Piura, inscrito en la partida electrónica N° 11048911, de propiedad del Proyecto Especial Chira Piura;

Que, mediante Informe N° 2072-2014/MPS.GAJ de fecha 27 de agosto del presente año, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que corresponde al Pleno del Concejo aceptar la donación, la cual está basada en normas constitucionales y de competencia municipal, en concordancia con el inciso 20 artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, asimismo recomienda que de aceptar la donación, se debe dar cumplimiento al artículo primero de la Resolución Gerencial N° 060/2014-GRP-PECHP-406000, con la finalidad de que el proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 099-2014/MPS.

la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Sullana y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la ciudad de Bellavista, en la Provincia de Sullana-Departamento de Piura" deba ejecutarse en un plazo no mayor de diez años, caso contrario se revertirán las 50 hectáreas de terreno a favor del Gobierno Regional Piura;

Que, la comisión municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, de acuerdo a los informes expuestos en la parte considerativa del presente documento, concluye que es necesario aceptar la donación del terreno de propiedad del Proyecto Especial Chira Piura a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana, por tanto, acuerda elevar su dictamen al Pleno del Concejo para proponerle su aprobación;

Que, el presente ha sido visto en asamblea de concejo municipal N° 023 de fecha 11 de setiembre del presente año, en la que el colegiado, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aceptar la donación de cincuenta (50) hectáreas de terreno denominado Chira 2C de propiedad del Proyecto Especial Chira Piura identificado con Código Catastral N° 067253, ubicado en el Valle del Chira, Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, a favor de la municipalidad provincial de Sullana a fin que en dicho inmueble se desarrolle el Proyecto de Inversión Pública-PIP con Código SNIP N° 143894 denominado "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Sullana y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la ciudad de Bellavista, en la Provincia de Sullana-Departamento de Piura".

Artículo Segundo.- Disponer a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, realice las medidas administrativas a fin de dar cumplimiento a la ejecución del PIP "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Sullana y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la ciudad de Bellavista, en la Provincia de Sullana-Departamento de Piura", antes de los diez años, caso contrario el terreno sería revertido a dominio del Gobierno Regional Piura.

Artículo Tercero.- Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore al Margesi de Bienes de la Municipalidad Provincial de Sullana, el terreno materia de donación por parte del Gobierno Regional Piura, Proyecto Especial Chira Piura.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Secretaría General, haga llegar el acuerdo donde se acepta la donación del terreno del PECHP, expresándole el agradecimiento por su preocupación al desarrollo de Sullana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Lic. Jorge Hildebrando Camino Calle
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abcd. Teresa A. Rodríguez Padilla Calle
SECRETARÍA GENERAL

cc.
GM. GDUel, GAF, SGLyCP.
Arch.
/mla